

Presente poder otorgado ante el Notario D. Miguel Lave de fecha 14 de
Enero de 1903 por el que D. Francisco Becarte y Estunagóni da y confiere poder
bastante cuanto en derecho se requiere a D. Eusebio Cañas vecino de esta
Ciudad para que le represente en todos los asuntos referentes a las minas
de la propiedad de dicho Sr. Becarte.

90-10

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1904

Expediente de registro

NÚMERO 1838

Para la mina de Carbón nombrada

"Estay-Despuerto"



Del término de Vera y Echalar

Interesado

D. Francisco Becarte y Estunagóni

Vecindad

D. Juan Quijano

Representante

D. Eusebio Cañas

Vecindad

D. Ampelona

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

DE
INGENIEROS DE MINAS
Numero de Orden mil ochocientos treinta y ocho

Exmo Señor Gobernador Civil de la
Provincia de Navarra

Pamplona

Don Francisco Recarte y Muñagorri.
vecino de Lriin Guipurcoa previsto con la
cedula personal de septima clase N.º 117 expedido
por la Alcaldia de esta villa en 1.º de Julio del
corriente año a V. G. con el debido respeto.

Expone que desea obtener cuarenta perte-
nencias de mineral de Carbon (o hulla Anthracita)
para la mina titulada "Estoy despierto" sita en el
termino municipal de Vera y Echalar (Navarra)
haciendo la designación en la forma siguiente.

Se tomará como punto de partida el angulo
S. O. de la mina de Carbon (hulla) que existe con el
nombre de "San Francisco" y desde esta se mediran 100
metros al O. colocandose la primera estaca de 1.ª a 2.ª
500 metros al N. de 2.ª a 3.ª 800 metros al E. de 3.ª a 4.ª
600 metros al S. de 4.ª a la 5.ª 800 metros al O. de 5.ª
a la 6.ª 100 metros al N. en donde se encontrará la 1.ª
estaca, y lindando interiormente con dicha mina
"San Francisco", cerrando así el perimetro de las
cuarenta pertenencias solicitadas.

En su virtud se ruega a V. G. se digne admitir
esta denuncia y ordenar sea demarcada la mina a
su debido tiempo para los efectos oportunos.

Por lo que quedare eternamente agradecido
Dios guarde muchos años.

Francisco Recarte

Lriin 20 de Octubre 1904

1 D.º

Enem de 1909 por el que D. Francisco Pizarro y Garmayon ha conseguido por su
constante sueldo en derecho de requiere a D. Eusebio Carras vecino de esta

Licencia Presentada en este Gobierno y Sección
de Fomento a las diez horas del día de hoy;
habiéndose acompañado carta de pago de dos
cientas diez y ocho pesetas cincuenta centimos
que con las once y cincuenta centimos que
entrega en metálicos el interesado del cin-
co por ciento, componen el importe total
del depósito que previene el vigente Regla-
mento.

Pamplona veinticuatro de Octubre de mil no-
vecientos cuatro.

El Oficial de la Sección

Fabio Salvador

Señor Gobernador

Informe El Secretario que suscribe, cumpliendo la obliga-
ción que le impone el artículo 16 del Reglamento
de 17 de Abril del año próximo pasado, tiene el ho-
nor de proponer a V.S. se admita, salvo mejor de-
recho con carácter definitivo y sin perjuicio de
terceros, la solicitud de registro que antecede,
por haber llenado hasta ahora el peticiona-
rio los requisitos legales.

Pamplona veinticuatro de Octubre de mil nove-
cientos cuatro

El Secretario

F. Pizarro



Pro-

videncia Se admite esta solicitud de registro salvo
mejor derecho y con caracter definitivo, sin per
juicio de tercero por haber presentado el interesado
Carta de pago de doscientos diez y ocho pesetas
cincuenta céntimos. Anotese en el libro corres
pondiente; publíquese en el Boletín Oficial
de la provincia; remítanse edictos a las Al
caldías de Vera y Echalar colóquese otro en
la tablilla de anuncios de este Gobierno civil
para que estén expuestos al público por espa
cio de treinta días, según previene el artículo
17 del vigente Reglamento.

Pamplona veinticuatro de Octubre de mil no
vecientos cuatro.



El Gobernador
[Signature]

Siligencia Con esta fecha se remiten edictos a la Imprenta provincial
para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y a
las Alcaldías de Vera y Echalar para su exposición al pú
blico por espacio de treinta días según previene el vigente
Reglamento.

Pamplona veinticinco de Octubre de mil novecientos
cuatro.

El Oficial de la Recorrida
[Signature]
Pablo Salvador



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 1330



"Estoy despierto"
(Julio 1838)

Remito á V. el adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de ^{treinta} ~~veinte~~ días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 29 de Octubre

De 190.4

Fesha

Sr. Alcalde de

Vera



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 1329



"Estoy despuerto"
(nº 1838)

Remito á V. el adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de ~~veintea~~^{treinta} días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 28 de Octubre

de 190.4

Hecho

Sr. Alcalde de

Leñakur

Sr. Alcalde de

Vera

n^o 1493

30 de Noviembre 804

Con fecha 28 de Octubre último se re-
mitió a Vera Alcaaldia un edicto de la
misma titulado "Entoz Defunto" (n^o 1898)
rito en esa jurisdicción para que lo expusie-
ra al público por espacio de treinta días
y habiendo terminado dicho plazo, apenas
reciba la presente comunicación lo remitiré
diligenciado al dorso a fin de tramitar el ex-
pediente

Dios C-

Hecho

Sr. Alcalde de

Eschalar

nº 1494

20 Noviembre 204

Con fecha 23 de octubre último se remitió a' esa Alcaldia un edicto de la mina titulada "Estay Despierto" (nº 1838) rito en esa jurisdicción para que lo expusiera al publico por espacio de treinta dias, y habiendo terminado dicho plazo, se me reciba la presente comunicacion lo remitira diligenciado al dorso a' fin de tramitar el expediente.

Dios B^a

Fecha

ALCALDÍA

DE LA VILLA DE

VERA.

Núm. 182

→←

Me complazco en acusar
á V.º recibo del atento ofi-
cio de 3º de *Notre intime*
y le expreso la *devotio-*
en del writ de
mine "litig despieto"
diligencia al don.

Dios guarde á V. mu-
chos años.

Vera 7º de *Notre*
de 1904

El Alcalde, 2º

Bautista Llorente

Wm
Sr. Gobernador civil de
Navarro

Nº 1838

a

Alvaro de Juana y Joneca, Secretario del Gobierno
Civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Francisco Recarte y Echeburua
vecino de Barra se presentó en este Gobierno de provincia á las diez
o horas y o minutos del día veinticuatro de Octubre
de mil novecientos cuatro una solicitud de registro de cuarenta
o pertenencias de la mina nombrada Estoy deficiente de mine-
ral de Carbon sita en el paraje llamado o que linda
a internamente con la mina "San Francisco"

término jurisdiccional de Vera y Gehalar distrito municipal de los mismos.

terreno perteneciente o; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida

el ángulo S.O. de la mina de Carbon Huella que existe con

el nombre de "San Francisco" y desde él se medirán 100 metros

al O. colocándose la 1ª entaca; de 1ª a 2ª 300 metros al N.; de

2ª a 3ª 800 metros al E.; de 3ª a 4ª 500 metros al S.; de 4ª a 5ª

800 metros al O.; de 5ª a 6ª 100 metros al N. donde se encon-

trará la 1ª entaca, quedando así cerrado el perímetro de las

cuarenta pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-

dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, se publique

por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el

término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna

ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos

recursos concede el artículo 21 del citado Reglamento; en la inteligencia de que trascurrido ese plazo, les

parará todo perjuicio.

Pamplona veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuatro



Alvaro de Juana

Firado
Vera 26 Octubre 1904
J. Joneca

Enemigo de 1808 por el que D. Francisco Picante y Obisunayon de la conjura presento
p. t. t. cuanto en derecho se requiere a D. Eusebio Carras vecino de esta

Don Juan Torru, Secretario del
Ayuntamiento de la villa de Vera,
Narona.

Certifico: Que el precedente edicto
de nina, ha estado expuesto al publico
desde el dia 26 de Octubre hasta la
fha, sin haber mostrado oposicion
alguna en esta Alcaldia.

Y para que asi se acredite expido
la presente, en el Vto. Mue. del Sr. Alcalde,
en Vera a 3. de Noviembre de 1804

Vto. Bto.

El Alcalde de

Antonio Plazas

Juan Torru

Dtos. - 1/ptos.
R. to. ante 21

AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
ECHALAR

Muni. 162

Conforme a lo ordena-
do en un oficio de 25 de
Octubre último adjunto de
vuelvo a V. I. el edicto que
en el mismo me incluye
después de haber estado fi-
jado al público según en
el mismo se acordó.

Dio y da a P. I. y D
Echalar 30 de Noviembre
del 904

El Alcalde
Jornás Gálvez

M. L. H. Gobernador civil de esta provincia
Pamplona 9

Nº 1838

20

Alvaro de Juana y Barredo, Secretario del
Gobierno Civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Francisco Recarte y Montañón
vecino de Trun se presentó en este Gobierno de provincia á las diez
2 horas y 0 minutos del día veinticuatro de Octubre
de mil novecientos cuatro una solicitud de registro de cuenta
2 pertenencias de la mina nombrada "Ertey despuerto" de mine-
ral de Carbon sita en el paraje llamado 2 que linda
* interiormente con la mina "San Francisco."

término jurisdiccional de Vera y Leñador distrito municipal de los mismos
2 terreno perteneciente 2; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tomara como punto de partida
el ángulo S.O. de la mina de Carbon hulla que existe con el
nombre de "San Francisco" y desde él se mediarán 100 metros al
O. colocándose la 1ª estaca; de 1ª a 2ª 800 metros al S.N. de 2ª a 3ª
800 metros al E.; de 3ª a 4ª 600 metros al S.; de 4ª a 5ª 800 metros
al N. de 5ª a 6ª 100 metros al N. donde se encontrará la 1ª
estaca, quedando así cerrado el perímetro de las cua-
renta pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, se publique
por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna
ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos
recursos concede el artículo 21 del citado Reglamento; en la inteligencia de que trascurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuatro

Alvaro de Juana

10

Enviado de 1908 por el que D. Francisco Picante y C. unayoni de la capital de la provincia de...
1. H. H. cuanto en derecho se requiere a D. Eusebio Canas vecino de esta

Javier Armas Secretario de este Ayuntamiento

Certifico: que el edicto precedente, ha permanecido expuesto al publico en la tabla de anuncios de esta Corporacion desde el dia 27 de Octubre, ultimos hasta el 29 del presente segun consta ordenado

Y para su cumplimiento expido el presente vize por el Sr. Alcalde en la ciudad de Sevilla a treinta de Noviembre de 1904

No. 80

U. A. de la

José María de la Cruz



Javier Armas
Sec. C.

Nº 1838

7

Alvaro de Luana y Juncos, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Francisco Recarte y Eñuñagorri vecino de Grun se presentó en este Gobierno de provincia á las dies horas y 2 minutos del día veintimatro de Octubre de mil novecientos cuatro una solicitud de registro de cuarenta pertenencias de la mina nombrada "Estay despierto" de mineral de Carbon sita en el paraje llamado 2 que linda interiormente con la mina "San Francisco".

término jurisdiccional de Vera y Echalar distrito municipal de los mismos terreno perteneciente 2; haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida el ángulo S.O. de la mina de Carbon Bulla que existe con el nombre de "San Francisco" y desde él se medirán 100 metros al O. colándose la 1ª estaca; de 1ª a 2ª 800 metros al E.N.; de 2ª a 3ª 800 metros al E.; de 3ª a 4ª 600 metros al S.; de 4ª a 5ª 800 metros al O.; de 5ª a 6ª 100 metros al E.N. donde se encontrará la 1ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las cuarenta pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 21 del citado Reglamento; en la inteligencia de que trascurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veintimatro de Octubre de mil novecientos cuatro



Alvaro de Luana

Di
11

Ligencias El presente edicto ha estado expuesto al pú-
blico por espacio de treinta días en la tablilla de
anuncios de este Gobierno Civil sin haberse pre-
sentado ninguna reclamación.

Pamplona veintiocho de Noviembre de mil novecientos
cuatro.

El Secretario
A. de Irujo



Decreto Transcurrido el periodo de publicidad, remítase
a la Jefatura de Minas para su demarcación.

Pamplona veintiocho de Noviembre de mil novecientos
cuatro.



El Gobernador
J. Ochoa

Recibido en esta fecha, se anunció la ordenación
el día de hoy, por el período del 16 al 24 del
corrient.



Sebastián S. de Irujo
El Regente
M. Arriaga

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1838
de la mina de *carbón* titulada
Ertoy Despuerto
del término de *Echalaray Tera*
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de *nueve*
pertenencias de que consta dicha
mina cuya operación
la practiqué el *día y siete del*
corriente

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

San Sebastián 24 de *Diciembre*
de 1904.

El Ingeniero
J. del Jaubaque

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de Navarra

Acta de demarcación de la mina de carbón
titulada Ortoy Despuerto cuyo expediente tiene el
numero mil ochocientas treinta y ocho

A diez y siete de Diciembre de mil
novecientos cuatro yo el Ingeniero
D. Fidel Ladraque acompañado
del auxiliar ^{temporero} facultativo D. Felipe Gorospe
me constituí en el parage denominado Labiaga
del término municipal de Chalar y Tera con objeto de practicar la
demarcación de cuarenta pertenencias solicitadas
para la mina citada Ortoy Despuerto numero mil
ochocientos treinta y ocho.

Concurrieron al acto los testigos:

D. Regino Murua vecino de Tuin y
D. Angel Murua vecino de Tera
y el registrador D. Francisco Recarte; no asistiendo ninguno
representación de las minas escludida a pesar de haber
practicado las gestiones necesarias
y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida el ángulo Sud oeste
o sea la entaca segunda de la mina San Francisco
cuyo expediente tiene el numero mil ochocientos
treinta y ocho; cuya entaca se relacionó con rumbo y
distancia con el ángulo Sud oeste de la borda de
Chalar y Tera, siendo el primero (ciento setenta
y seis grados) Sur cuatro grados Este y la segun-
da de cuatrocientos ochenta y cinco metros. A
partir del referido punto de partida se midió
con su dirección (setenta y cuatro grados quince
minutos) Este quince grados cuarenta y cinco

minutos Norte trescientos metros y se puso la pri-
mera estaca en el Argommal del monte Labiaga
que a su vez coincide con la línea onco-dosa de la
mina "Elvira" número quinientos setenta y tres; a
los cien metros de esta en dirección (ciento sesenta
y cuatro grados quince minutos) Sur quince gra-
dos cuarenta y cinco minutos Este se fijó la se-
gunda en el Argommal del monte Labiaga, que
coincide también en el citado lado de la mina
"Elvira"; a los cuatrocientos metros de esta al Oeste
quince grados cuarenta y cinco minutos Sur doscientos
cincuenta y cuatro grados quince minutos) fijando
la tercera en el Argommal de Bastura; a los seis-
cientos metros de esta en dirección (trescientos cuarenta
y cuatro grados quince minutos) Norte quince
grados cuarenta y cinco minutos Oeste se clavó
la cuarta en el helichal de Labiagaco maldonado
a los cien metros de esta en dirección (setenta y
cuatro grados quince minutos) Este quince grados
cuarenta y cinco minutos Norte se colocó la quinta
en el castaño de Labiagaco maldonado, y por úl-
timo con quinientos metros medidos de esta en
dirección (ciento sesenta y cuatro grados quince
minutos) Sur quince grados cuarenta y cinco
minutos Este se encontró el punto de partida
quedando demarcadas dentro de su designación
nueve pertenencias o hectáreas de las cuarenta o
solicitadas por superponerse las restantes a
las minas "Placida" número ciento noventa y
dos, "Elvira" número trescientos setenta y tres y
"Balsa" número mil cuatrocientos diez y siete.

Las líneas de demarcación así como la o-
riginal al caserio Chalañen-borda, se refieren
al Norte verdadero.



El criadero ne aflora

y la formación geológica á que corresponde el terreno es

de esta mina por Norte con terreno franco y en una longitud de 300 metros con la mina San Francisco por Sur con terreno franco por el Este en una longitud de 500 metros con la mina San Francisco y cien metros con la mina Elvira minera quince y tres.

(Linda), Se halla proxima por el Norte la mina Belva numero mil cuatrocientos diez y siete. Linda por el Oeste con terreno franco.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en ^{partiendo del Norte a la izquierda} grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de San Sebastián es de tres grados y minutos al Oeste, el día de Diciembre de mil novecientos cuatro.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina de carbón a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes que saben hacerlo. tachado facultativo no vale. Sobre linderos temporales vale. Entre parentesis Linda no vale.

Fidel Jadrage

Felipe Gorospe

Regino Murua

Francisco Berarte



Conforme con la clasificación del mineral:

El Ingeniero Jefe,

Mazumbar

PLANO de demarcación de la mina

Estoy-Despuerto en término de

Echalar y Vera provincia de

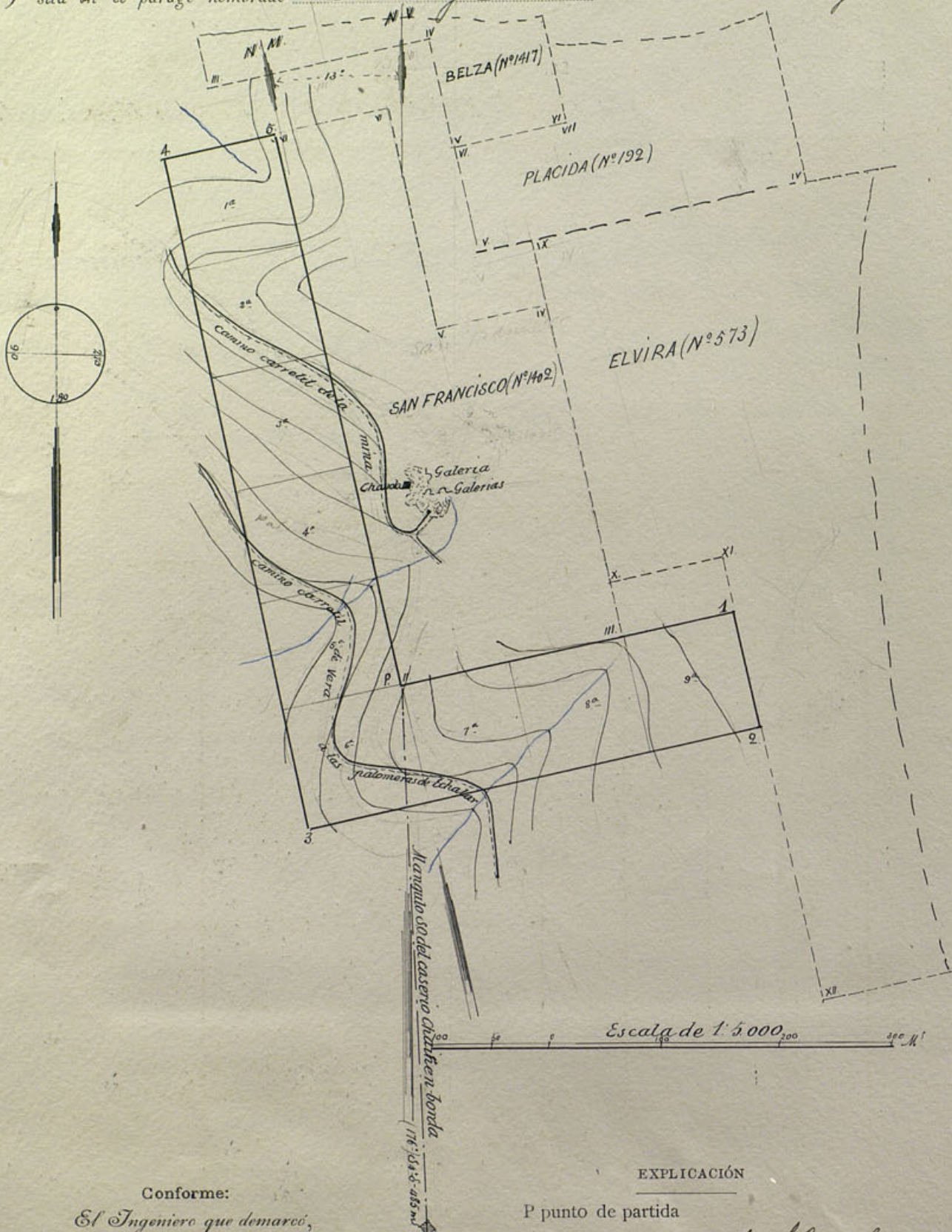
Navarra

Número de su expediente *1838*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de *carbon* titulada *Entero Despuerto*
(número *1838*) sita en el parage nombrado *Labiaga* término de *Echalar y Vera*



Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

Fidel Joragane

V.º B.º

El Ingeniero *Jefe*



EXPLICACIÓN

P punto de partida

la entacast. angulo S.º de la mina San Francisco (Nº 1402)

1 2 3 4 5 estacas

1.ª 2.ª 3.ª 4.ª 5.ª pertenencias

San Sebastián *24* de *Diciembre* de *1904*.

El Auxiliar Facultativo, *tenefuero*

Fidel Joragane

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

EXPLICACIÓN del plano de *nuevo* pertenencias para la mina de *Carlón*
 nombrada *Estoy Despuerto* cuyo expediente tiene el núm. *1838* sita en *Labiaga*
 término municipal de *Chalainch Vera* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *28 de Noviembre*
de 1904 por el ingeniero que suscribe el *17 de Diciembre de 1904.*

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA		Distancia horizontal en metros
	Grados	Rumbos	
Desde P punto de partida al angulo sudoeste del caserio Chalainch brodo - - -	176°	S 4° E	485.00
	3	3	3

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde	BRÚJULA		Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
	Grados	Rumbos				
<i>Pa 1</i>	<i>74°15'</i>	<i>815°45' N</i>	<i>300</i>	<i>1</i>	<i>Argonal del monte Labiaga</i>	<i>San Francisco (n° 1402)</i>
<i>1 a 2</i>	<i>164°15'</i>	<i>115°45' E</i>	<i>100</i>	<i>100</i>	<i>Id del monte Id</i>	<i>Elvira (n° 573)</i>
<i>2 a 3</i>	<i>254°15'</i>	<i>015°45' S</i>	<i>400</i>	<i>20.000</i>	<i>Id Lastorra</i>	<i>"</i>
<i>3 a 4</i>	<i>344°15'</i>	<i>N 15°45' O</i>	<i>600</i>	<i>1</i>	<i>Belechial de Labiaga modelo</i>	<i>"</i>
<i>4 a 5</i>	<i>74°15'</i>	<i>815°45' N</i>	<i>100</i>	<i>1</i>	<i>Castañal de Labiaga modelo</i>	<i>"</i>
<i>5 a 1</i>	<i>164°15'</i>	<i>115°45' E</i>	<i>500</i>	<i>1</i>	<i>"</i>	<i>San Francisco (n° 1402)</i>
<i>San Sebastian 24 de Diciembre de 1904.</i>						
<i>Fidel Izarra</i>						

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de 13° al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 10 de Diciembre de 1904.

El punto de partida es el arroyo Sudrieste o sea la estaca situada de la mina San Francisco (n.º 1403).

Linda esta mina por Norte con terreno franco y en una longitud de 200 metros con la mina San Francisco (n.º 1403) por Sur con terreno franco por el Este en una longitud de 500 metros con la mina "San Francisco" y 100 metros con la mina Olivia (n.º 573).

Se halla próxima por el Norte la mina "Bella" (n.º 1417).

Jadrague

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1838 de la
mina de *Carbon*
titulada *Itor, Despuerto*
del término de *Ichualatz Tera*
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. *Fidel Labrador*

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se impon-
gan á esta concesión otras condi-
ciones que las generales de la ley
y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 24 de *Diciembre*
de 1904.

El Ingeniero Jefe
Mariano Pizarro

Sr. Gobernador Civil de *Navarra*



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

MINAS

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 17



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. *Mamuel Martínez*, *habilitado de la Jefatura de minas.*

la cantidad de *218* pesetas *50*

céntimos á que asciende el depósito que en *24* de *Octubre* de 190*4* constituyó en la Caja de esa Depositaria á disposición de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de *Carbon* de *Aspertencias* titulada "*Estoy Despierto*" (n.º *1838*) y cuyo resguardo señalado con los números *14* de entrada y *165* de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo al expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona *4* de *Enero* de 190*6*

Fecho

Sr. Administrador especial de Hacienda.—PAMPLONA.

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 16

*Señor D. S.
A mi apoderado
D. S.
A. de Navarra*

Con la comunicación de V. S. fecha 4 del actual se ha recibido en esta Administración especial de Hacienda el talón resguardo núm. 14 de entrada y 163 de registro del depósito de 212.50 pesetas constituido en la Sucursal de la misma en 24 de Octubre 1904 por D. Francisco Puente para responder de los gastos de demarcación de la mina de carbón de 1.00 pertenencias titulada Estoy dequinto y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 7 de enero de 190 5

Guillermo Monti

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

19

videncia) Se aprueba la demarcación verificada por el Ingeniero
D. Fidel Jastrague de la mina de Carbon titulada "Estoy-
derfuerito" (L.º 1838). Notifíquese al interesado para que en el
termino de diez dias presente en papel de pago al Estado
la cantidad de noventa pesos mas un sello movil de
diez céntimos en reintegro de las nueve prestaciones soli-
citadas demarcadas y timbre del Título de propiedad.

Campulona, veintiseis de Diciembre de mil novecientos cuatro

El Gobernador



[Signature]

Diligencia) En el día de hoy presenta el interesado en pa-
pel de pago al Estado la cantidad que se expresa en
la anterior providencia

Campulona, nueve de Enero de mil novecientos cinco

El Oficial de la Sección

Pablo Salvador

[Signature]

[Signature]

Decreto Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46
del vigente Reglamento para la minería,
se otorga la concesión de nueve pertenencias
de mineral de Carbon para la mina
titulada "Estoy Desquinto" (fol. 1838) a Don
Francisco Recorte y Kuntagorri vecino de
Gorri. Publíquese en el Boletín Oficial
de la provincia y transcurridos treinta días sin
apelación expídase el título de propiedad,
dando cuenta al Sr. Administrador espe-
cial de Hacienda.

Pamplona diez y ocho de Enero de mil nove-
cientos cinco.

El Gobernador



[Signature]

Pr. Admón Especial de Hacienda

Samplona

n.º 248

20 Febrero 905

Por decreto del día diez y ocho de Enero
último, ha sido aprobada la concesion
de la mina titulada "Estoy-Despierto"
(n.º 1838) compuesta de nueve pertenencias
de mineral de Carbon, sita
en terminos de Vera y Echalar, cuyo
interesado es, D. Francisco Recarte y
Muñagorri: vecino de Trun (Guipuzcoa),
y en apoderado en esta capital D.
Eusebio Cañas

Lo que participo a V. S. para su
conocimiento y fines consiguientes

Sus O^{ra}

[Firma]



Trin 8 de Jul de 1906

Sr. Dn Lorenzo Cañas
Mercaderes 21

Sanplona

Muy a mis: Por la presente autorizo
a v para que roga al del Gobierno
Civil de esta Provincia el ~~estado~~ de la
mina registrada a mi nombre "Estoy
despierto" y me envíe
lo que el mas alto es

g a u
Francisco Recarte

D. Santos Ortega y Frias Gobernador Civil
de Havana

Por cuanto á Francisco Picante y Montañez
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de carbón llamada
"Estoy Deficiente" cuyo expediente tiene el n.º 1838 en términos de Vera y Ceballos
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida conforme á lo prescrito en el
decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente titulo de propiedad de nueve
pertenencias que componen 9,000 metros de extensión, en la forma que se fija en
el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Fidel Fadrage
fechado en San Sebastián á veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuatro
con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.ª La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiendo él y sus trabajadores á las de policía que señalen los Reglamentos.
- 2.ª La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.ª La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.ª La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.ª La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por canon de la misma y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á D. Francisco Pascante y Montañón la propiedad de la mina de barbón titulada Estoy Despierto mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona a veinte de febrero de mil novecientos
cinco.



Ortega



24

54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Preintegro para el expediente de la mina de
 Carbón de nueve pertenencias nombrada "Estay Despuerto"
 A.0.036:445*
 rita en términos de Eskalar y Vera de la propiedad
 de D. Francisco Becarte y Hunagom vecino de Irún
 San Sebastián diez y seis de Enero de mil novecientos cinco



El Gobernador
[Signature]

PROVINCIAS



Gobierno de la provincia de Navarra.

Registrado en la Sección de Fomento al folio...27... del libro correspondiente.

El Secretario,



Alonso de Guana

Diligencia en Con esta fecha se hace entrega al autoriza-
do por el concesionario, del Título, plano y perfil
correspondiente a la mina de carbón titulada
"Estoy Desfuerdo" (n.º 1838)

Pamplona 11 de Abril de 1906

El oficial de la Sección

Pablo Salvador

[Signature]

Recibi
Procurador
[Signature]

Recibo al / 1462 / nº 1384

E^{mo} Señor Gobernador Civil de Navarra.

Estoy despierto

A su expediente
a los efectos
oportunos.
P.D.

E^{mo} Señor

Francisco Recarte vecino de Trun
con cédula personal de 7.^a clase nº 132
expedida por esta Alcaldía el 1.^o de
Mayo de 1910. a V. E. dice

Que soy dueño de la mina de Carbon
denominada (Estoy despierto) del término
Municipal de Vera, y no conviniendo
a mis intereses proseguir con ella,
hago completa renuncia manifiesta
al mismo tiempo que me hallo al
corriente de cánones hasta la fecha.

Gracia que no dudo alcanzar
Dios guarde a V. E. muchos años

Jun 17 de Nbre de 1910
Francisco Recarte



(nº 1898)

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 28 de Noviembre de 1910

El Ingeniero Jefe,

Javier Peña

Informe

Al Sr. Gobernador civil

Con vista de que el interesado ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento vigente y puesto que no consta a la Jefatura que se halle en trabajo esta misma puede V. G. admitir la renuncia que se solicita de la titulada "Cortey Despierto" (n.º 1838), declarandola caducada y publicandola en el Boletín Oficial de correspondiente declaracion de terrenos francos, comunicandole asi bien al Sr. Delegado especial de Hacienda y al interesado.

V. G., sin embargo resolverá.

San Sebastian 28 de Noviembre de 1910

El Ingeniero Jefe
Javier Peña

Con esta fecha se remite al Gobierno

Civil de Navarra

San Sebastian 28 de Noviembre de 1910

El Ingeniero Jefe,



Javier Peña

Al Sr. D^{no} Jefe de Minas
San Sebastian

N^o 2679) Campesina D. S. Fort. 910

A informe de esa Jefatura
de su digno cargo remitido a V. S.
con su expediente la instancia
que a este Gobierno dirige D. Juan^{te}
Regarte y Muñagomí vecino de
San propietario de la mina
de Carbon de nieve pertenecien-
te en terminos de Idualar y
Vera titulada Istoy despierto
(n^o 1898) renunciando aquella
por no convenirle a sus intereses
acompañando esta de pago
correspondiente y mandamiento
de ingreso n^o del registro parcial n^o
Tomo 7882 n^o 71 de la Tesoreria de
Hacienda de esta provincia por
la que acredita haber satisfecho

el canon de la mencionada
mina.

His. 50

Jedra

Secreto

De conformidad con el Dictamen de la Jefatura de minas de este Distrito minero y a instancia del peticionario de fecha diez y siete de Noviembre ultimo se admite la renuncia de la mina de Carbon de nueve pertenencias sita en terminos de Vera y Bachalar denominada "Estoy despierto" (nº 1838) de la propiedad de D. Francisco Priarte y Altunagorri vecinos de Arara declarando caducada la citada mina y franco y registrable el terreno que aquella ocupaba; publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, dese cuenta al Sr. Delegado Especial de Hacienda, al Ingeniero jefe del ramo, y al representante del interesado en este capital D. Basilio Priarte.

Pamplona diez de Diciembre de mil novecientos diez

El Gobernador



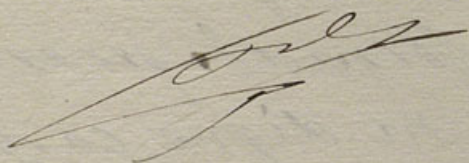
Encomendado
Luis de la Rosa

Al Sr. Inf^{te} Jefe de mina
San Sebastian

Nº 2472 Pamplona 10 Dic/90

Por decreto del dia de hoy
y de conformidad con lo
informado por esa Jefatura
de su digno cargo en veintio
do de sobre último y ins-
tancia del interesado de fe-
cha diecisiete de aquel mes he
acordado admitir la renun-
cia de la mina de carbon
de nueve pertenencia titulada
Estoy despierto (Nº 1832) sita en
terminos de Vera y Edralas de la
propiedad que fué de vecino
de Don D. Francisco Recarte
declarando caducada la cita-
da mina y franco y registrable

el terreno por aquella ocu-
po. Lo que tengo el gusto de
participar a V.S. para su cono-
cimiento y efectos consiguientes
Dios &



Nº 2 Delegado hoy de la de esta B.
Bañera

Nº 2473 Bañera 10 de 9/10

Por decreto del día de hoy
de conformidad con lo infor-
mado por la Jtatura de Mi-
nas de este Distrito, à instan-
cia del interesado de fecha 17 de
Ybre. último he acordado
admitir la renuncia de la
mina de carbon de nueveser,
tenencia sita en el lugar
de la ~~me~~ titulada hoy Des-
pierto (Nº 1723) de la propiedad
de D. Francisco Recarte vecino
de Lin declarando cabu-
cada la citada mina y Fran-
co y registrable y tener por
aquella ocupada

Lo pre participo á V. V.

para su conocimiento y
efectos consiguientes

Diego
García

Al Sr. Casildo Friate Rpto del
Don^{co} Recarte, Muñagorri vecino
de Guin

San Sebastian
N^o 2774 Cumplena lo del 1410

Por decreto del Sr. de hoy
y de conformidad con el dicta
men de la D^{ta}ma de vecinos
y a instancia de su representa
do de fecha 17 de Setiembre último
el Francisco Recarte, Muñagorri
vecino de Guin he acordado
admitir la renuncia de la
mina de carbon de nueva
posesionencia sita en terminos
Vera y Idrales que pre de la
propiedad de aquel declaran
do caducada la citada mi
na franco y registrable el
terreno que aquella ocupaba
Lo pre participo a V. para

que conseruiminto y de su repre-
sentado Sr. Recaste & los efectos
oportunos.

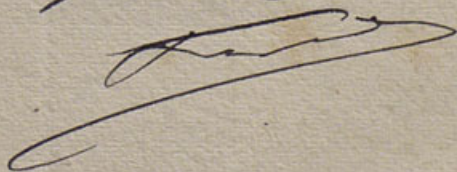
Diego de
Recaste
y

Al Sr. Inf. Jefe de Minas

San Sebastian

Nº 2840 Pamplona 22 Mayo 90

Agente remitido a V. S. dos
ejemplares del T.º. nº 14 del
dia 15 de actual donde se
inserta el decreto de V. S. p.º
no declarando catrcada la
mina de ~~Carbon~~ titulada
lotos desp.º (nº 1832) sita en
terminos de Vera y delos de
D. Fran.º Ricarte, munta
forn vicino de Guin y Fran.
co y registrable el terreno que
ocupa. Dios S.



Al Delegado local de esta
Prov.^a

Camplona

Nº 2841 Camplona 24 de Mayo

Adjunto remito a V. A.
un ejemplar del D. D. N.º 118 de
del día 16 del actual donde
se inserta el decreto de este
gobierno declarando caduca
la la mina de ~~trav~~ carbon
titulada Arroyo del pierto (pro 1877)
ita en terminos de Vera, Lohales
de la propiedad que fue del
vecino de Juan & Fran.^{co} Pri
corte, Munagani y Franco
registrable y teneno que ocupa
ba

D. D. D.
J. C.

Al Sr. Casildo Griarte Apte. de
Fran^{co} Ricarte y Montagomí veci-
no de Guin.

Amplana
n^o 2844) Amplana 22 Ab^o 1840

Acumulo a un campo
del P. D. n^o 148 de día 26 del
actual donde se inserta
el decreto de este Gobierno decla-
rando caducada la mina
de ~~tierra~~ carbon titulada Est^a
despierto (n^o 1398) sita en térmi-
nos de Vera y Idualas de la pro-
piedad preterita de su represen-
tado D. Francisco Ricarte y Mon-
tagomí vecino de Guin y franco
y registrable el terreno por aquella
ocupada

Dr. D. J. J.
García

Ah Alcalde de

Vera

Nº 2843 Campesina 22 de Mayo

Remito a V. un ejemplar
del B.O. nº 148 de día 16 del actual
donde se inserta el decreto de
este Gobierno declarando ca
ducada la misma de ~~la~~ ^{parten}
titulada Estoj Despierto (Nº 1933)
de la propiedad de vecinos de
Juan ^{co} ~~Francisco~~ Picarte y
Montaño y franco regis
trable el terreno que aquella
ocupaba en esa jurisdicción
en la de Vera.

Dios. P.
Reu

A/ el Alcalde de Vera

Nº 2842) Pamplona 22 de Mayo

Recibido i V. m. ejemplar
del N.º 1º 163 del día 16 del actual
donde se inserta el decreto de
este gobierno declarando cada
caba la mina de carbon titu-
lada Sotoy Despierto (Nº 1328) sita
en ese término perteneciente a herederos
de la propiedad pretri se veci-
no de Guin & Francisco Ricarte
& Murugorri franco registra-
ble el terreno pre ocupaba

Dios
[Firma]